CI-2022-OF-047
Neiva – Huila, 27 de noviembre 2023

Ingeniero
CARLOS VERGARA NEGRETE
Interventor del contrato de obra No 06-6-10178-22

Entidad contratante
Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera
Carrera 59 No 26 – 21
Bogotá Dirección general de la Policía Nacional

Referencia: Contrato De Obra No 06-6-10178-22

"Construcción y dotación, edificio de atención al ciudadano e infraestructura de servicios de la primera fase 1-B del comando de Policía Metropolitana de Neiva y departamento de Policía Huila, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste ¨

Asunto: Solicitud de prórroga No 4 del contrato de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de conformidad con las facultades que nos otorga el contrato de obra en referencia, que tiene por objeto: ¨ Construcción y dotación, edificio de atención al ciudadano e infraestructura de servicios de la primera fase 1-B del comando de Policía Metropolitana de Neiva y departamento de Policía Huila, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste ¨

Nos permitimos realizar la solicitud formal de la prórroga No 4, del contrato de obra en referencia, la cual se soporta sobre los siguientes argumentos:

1) **CAUSALES QUE SOPORTAN LA PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO 4.**

   A. **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS.**

Durante los procesos de intervención física del proyecto, se evidencia la necesidad de incluir actividades no previstas y a la vez aparecen fluctuaciones de mayores cantidades de los ítems contractuales.

En razón de estos acontecimientos, se tramitó durante el presente mes, la solicitud del acta adicional No 1 y modificatorio No 3, en estos documentos técnicos avalados por la interventoría y posteriormente puestos a disposición de la entidad, donde en mesa técnica con el equipo profesional de la supervisión, también contaron con la aprobación; Se complementaban en dicho adicional las obras que requiere el proyecto para su funcionalidad. Dado que el alcance actual del contrato deja las obras inconclusas sin el funcionamiento de sus componentes eléctricos, acueducto y sanitario.

En este contexto y teniendo en cuenta que la entidad manifiesta la negativa de adicionar los recursos al contrato. Nuestro consorcio debe reevaluar los alcances

finales del proyecto, realizando un balance final de los ítems contractuales y generando así el acta modificatoria No 3.

Se resalta que el presupuesto del contrato contiene actividades que precedían a los ítems solicitados en el adicional, los cuales deben ejecutarse para no generar futuros detrimentos. Por tal motivo se requiere de un tiempo prudente para sortear este procedimiento de modificatoria bajo los conductos pertinentes y dejar en lo máximo posibles componentes funcionales o en su defecto en un estado de próxima culminación sin que afecte o retrase las intervenciones que le precedan.

B. PERIODO INVERNAL:

Durante las últimas semanas se han presentado fuertes lluvias en la región, que afectaron el desarrollo de las actividades en la obra.

Específicamente estas lluvias venían acompañadas de descargas eléctricas por lo cual el personal no podía continuar con sus labores en virtud del cumplimiento de las planes de seguridad y salud en el trabajo.

Otra consecuencia de las lluvias fue el deterioro de las vías de acceso las cuales generaron atascos de los carros tipo mixer que nos suministran el concreto y obligando a realizar obras de mejoramiento de las vías, y por consiguiente la reprogramación de las fechas de fundición de elementos en concreto.









2) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Teniendo en cuenta los anteriores puntos enunciados en el marco contextual del estado del proyecto a partir de la suscripción del contrato de obra, No 06-6-10178-22 nuestro consorcio ha venido reflejando las problemáticas de diversa índole que se plasman en el presente documento, las cuales impidieron desarrollar una intervención óptima del proyecto, generando impactos negativos en la programación de obra.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta las problemáticas presentadas, las cuales son ajenas a las voluntades de las partes de obra e interventoría. Nuestro Consorcio Ponal LYM, en uso de los recursos contractuales vigentes, realiza la presente solicitud de prórroga del contrato de obra No 4, bajo los argumentos antes expuestos.

Esto en el marco de las herramientas jurídicas que nos brinda el contrato en su (CLÁUSULA SÉPTIMA – PRÓRROGAS)

De tal manera remitimos a la interventoría la actual solicitud para su revisión y aprobación, por un término de diecisiete (17) días teniendo como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de diciembre de 2023.

Prórroga No 4 : A partir del 06 de diciembre 2023

Tiempo: 17 días

Nueva fecha de terminación: 22 de diciembre de 2023

Agradeciendo su atención y diligencia,

Cordialmente, _____

Diego Medina Guerrero
Representante Legal Consorcio PONAL LYM